



BECA MÁSTER 2017-2018

Otorgada por la PROMOCIÓN 1985-1990 de FARMACIA de la UNIVERSIDAD DE GRANADA

C O N V O C A

Tercera Beca dotada con 2.500 €, destinada en su totalidad a sufragar los gastos de acceso a un Máster de perfeccionamiento de la Universidad de Granada, impartido en la Facultad de Farmacia, con objeto de reconocer a aquel estudiante al que consideren acreedor de la misma, de conformidad con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Podrán aspirar a dicha beca, únicamente los estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado o Licenciatura en Farmacia, en la Universidad de Granada.

Segunda.- La recepción de la beca será incompatible con la percepción de cualquier otra beca o ayuda pública o privada durante el mismo periodo de tiempo, para la realización del mismo u otro Máster de perfeccionamiento, viniendo el beneficiario obligado a la devolución de su importe en caso de recepción de dichas ayudas, incluso en el caso de que se perciban posteriormente a la recepción de la misma.

Tercera.- En los méritos, que habrán de ser acreditados debidamente, se tendrán en consideración por la Comisión evaluadora:

- Circunstancias económicas personales de especial exigencia (4 puntos)
- El expediente académico personal y Curriculum Vitae debidamente acreditados con los documentos pertinentes (3 puntos)
- Circunstancias personales de especial dificultad (Discapacidades y/o Minusvalías) (1 punto)
- Actitudes y valores humanos (cooperación, voluntariado, colaboración activa con ONGs) (1 punto)
- Circunstancias socio-familiares especiales del solicitante (1 punto)

Cuarta.- Las solicitudes, junto con los documentos acreditativos de los méritos expuestos, imprescindible renta y expediente, serán entregados en el Decanato de la Facultad (D.^a María del Mar Marinetto). El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día 20 de noviembre de 2017 a las 14.30 horas.

Quinta. -La Comisión evaluadora será presidida por la Sra. Decana de esta Facultad, o en su ausencia, la persona que ella misma designe para tal finalidad. Estará compuesta además por tres miembros designados por la Promoción 85-90 y pertenecientes a la misma. La Comisión gozará de total libertad para adoptar la decisión que estime oportuna, siendo su fallo inapelable. En el caso de no contar con solicitantes que cumplan debidamente los requisitos anteriormente expuestos en el apartado tercero, esta convocatoria podrá declararse desierta y en ese caso, los fondos recaudados serán utilizados para la concesión de la misma beca máster al año siguiente.

Sexta.- El fallo de la convocatoria se comunicará antes del día 27 de noviembre de 2017 y su entrega tendrá lugar dentro de los Actos de celebración de la Patrona de la Facultad el domingo día 3 de diciembre.

Granada, 5 de Octubre de 2017

PROMOCIÓN 1985-1990 de FARMACIA